

REVISTA GENERAL DE Enseñanza y Bellas Artes.

Esta publicación no se hace solidaria de las ideas que expongan sus colaboradores.

DIRECCIÓN,
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Alcalá, 87, segundo dcha.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Semestre en España.....	5 pesetas.
" " en el extranjero.....	7,50 "
Un año en España.....	10 "
" " en el extranjero.....	15 "
" " en Ultramar.....	20 pesetas.

Los pagos por Giro postal.

Director propietario: FIDEL PÉREZ-MINGUEZ

SE PUBLICA

LOS DIAS 1.º Y 15

de cada mes.



SUMARIO

Los estudios de Bellas Artes.—La voz del profesorado.—La Inspección médico-escolar.—Las clases de adultos.—Información. La Gaceta de Instrucción Pública.—Anuncios.

Los estudios de Bellas Artes.

Para el próximo Congreso.

Uno de los objetos del primer Congreso de Bellas Artes, convocado por la Asociación de Pintores y Escultores, se refiere a la enseñanza, comprendiendo tres capítulos: provisión de cátedras, designación de asignaturas y Reglamentos.

Ignoramos, como es natural, el criterio que habrá de regir en la ponencia de estos particulares; pero recordando los abusos cometidos en estas materias por algunos Ministros, es indispensable que los artistas, aprovechando la celebración del Congreso, muestren públicamente su opinión contraria a nepotismos que pisoteen legítimos derechos de personas de verdadero mérito.

Las cátedras, en una palabra, de las Escuelas de Bellas Artes, deben estar regentadas exclusivamente por profesionales.

Los otros, los que en conferencias y escritos dan muestras de su singular conocimiento teórico en materias artísticas, lugar tienen en Academias y Ateneos de ilustrar a sus conciudadanos de hoy o de mañana; mas para enseñar un arte, los artistas.

Y el ingreso en la cátedra sola y exclusivamente por medio de la oposición, con todos sus defectos, pero siempre mucho menores que los concursos preparados por amigos y para determinado amigo, a su medida justa.

La creación de nuevas cátedras está perfectamente limitada por la ley Moyano.

Tanto en la Escuela de Bellas Artes, como en todos los demás Centros de enseñanza no puede crearse una nueva cátedra sin previo informe de la Academia respectiva y el del Centro docente al que se desee aumentar las asignaturas. Y sólo cuando ambos informes sean favorables y acusen la necesidad de esa nueva cátedra, es llegado el momento de que el Consejo de Instrucción pública proponga al Ministro la creación de la misma.

Creada la cátedra, ábrase la oposición para que el más experto la desempeñe.

Se han cometido en estos particulares abusos de tal naturaleza, que admira más la pasividad con que han sido acatados, que la audacia de los que los cometieron.

Porque a la sombra del favor, ocupando cátedras mer-

ced sólo al capricho de tal Ministro, el favorecido aprovéchase del puesto que va a desempeñar con perjuicio del prestigio de sus colegas, cuyo silencio se interpreta como asentimiento a cuenta de ofrecimientos o como forzado silencio en espera de que lleguen «los suyos», a los que ayudará el precedente.

No; el camino recto es el más decoroso para todos; cúmplase la ley si las necesidades demuestran la precisión de una nueva cátedra, y, previa oposición, nómbrase al que haya de desempeñarla.

Un extremo que no vemos ni siquiera planteado, es el de los concursos artísticos.

Los abusos que también se vienen cometiendo con los artistas en este particular no tienen nombre ni número, y el desdicho y abandono de los perjudicados, tampoco.

Cada lunes y cada martes acuden a nuestros estudios de abogados, pintores y escultores y arquitectos, consultando la legalidad de un fallo, no en sus reutilancias, precisamente, sino en la forma de tramitarse el concurso desde su anuncio hasta el cumplimiento en todas sus partes de la obra concursada.

Nuestras leyes civiles acuden de una manera decidida y clara y terminante a solucionar las dudas, más aparentes que reales, más originadas en la mala fe que en los términos de lo concertado por virtud de la convocatoria; mas no obstante, el bohemismo que lleva todo artista dentro de sí le decide a abandonar hasta la reclamación más evidente, y este abandono sienta tan pernicioso jurisprudencia, que da margen para que el que lo pretende se burle, como con frecuencia ocurre, hasta de los más ilustres artistas.

Claro está que lo que aquí decimos no tiene relación con las inveteradas protestas de abusos e incorrecciones conocidos y acatados por los propios artistas... hasta conocer el fallo adverso; costumbre ésta que debe abandonarse en prestigio de todo, de todos cuyo prestigio deseamos ver en el lugar que merece.

La intervención corporativa de la asociación es la que puede hoy por hoy impedir semejantes atropellos, y esa social fuerza serviría después como útil palanca al individuo para oponerse a los abusos de que a diario se nos quejan...

En el próximo Congreso deben abordarse éste y los otros arriba apuntados extremos.

FIDEL PÉREZ MINGUEZ.